

COSTASTRA S.A.

RUC: 0992634049001

Cdla. Urdesa Central Circunvalación Sur 1206 entre Laureles y Gostanera



Guayaquil, 18 de Agosto de 2014

Señores
Súper Intendencia de Compañías
Ciudad

Yo, MIGUEL FELIPE PILALO LAJE con C.I. #:1202198550 en mi calidad de Representante Legal de la Compañía COSTASTRA S.A. con R.U.C. :0992634049001 autorizo al SR. JOSE LUIS EUGENIO ALVAREZ con C.I. #: 0914472477, realice el trámite de actualización de Datos de mi representada en la Súper intendencia de Compañías.

De antemano se le agradece de la intención prestada.

Miguel Felipe Pilalo Laje
MIGUEL FELIPE PILALO LAJE
Representante Legal



NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
De conformidad con lo dispuesto en el
numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la firma y rúbrica
estampada en este documento corresponde a
Miguel Felipe Pilalo Laje
siendo la misma que consta en su cédula de identidad No.
1202198550
que me fue exhibido y que devolví al interesado
Guayaquil, 18 de Agosto de 2014
Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

COSTASTRA S. A.

Guayaquil, Julio 14 del 2014

Señor
MIGUEL FELIPE PILALO LAJE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COSTASTRA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE** el 8 de Julio del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de Julio del 2009.

Muy atentamente,



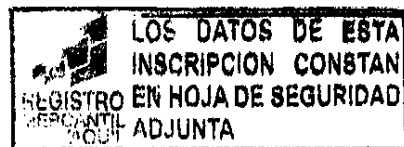
DANILO RAMOS MURRIETA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **COSTASTRA S. A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 120219855-0.

Guayaquil, Julio 14 del 2014



MIGUEL FELIPE PILALO LAJE
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.567
FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:39

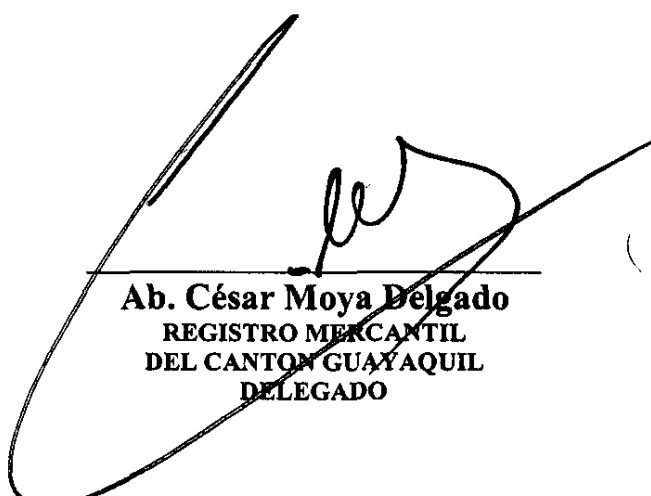
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COSTASTRA S.A.**, a favor de **MIGUEL FELIPE PILALO LAJE**, de fojas 28.561 a 28.563, Registro de Nombramientos número 9.230.

ORDEN: 33567

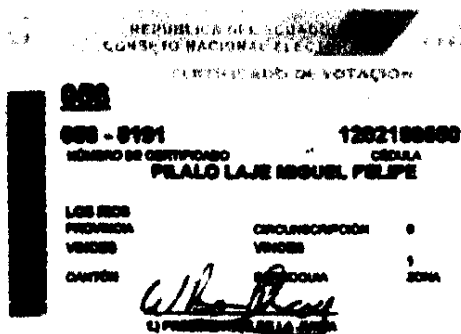
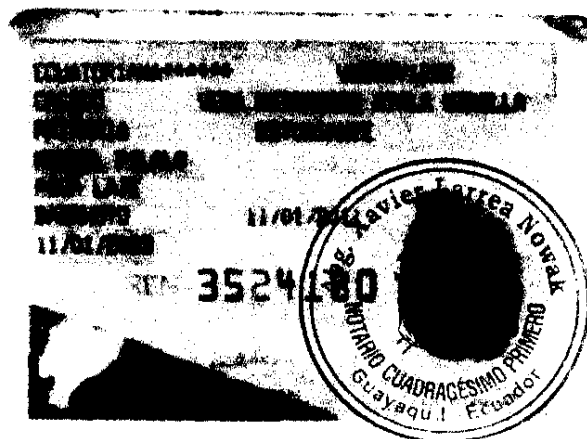
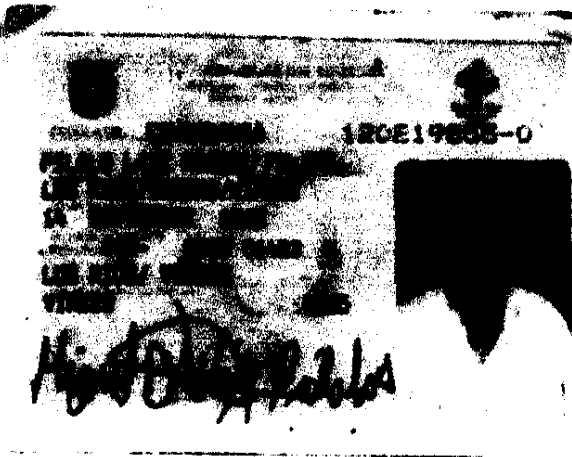
Guayaquil, 17 de julio de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0885626



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992634049001
RAZON SOCIAL: COSTASTRA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/07/2009
NOMBRE COMERCIAL:	COSTASTRA S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE PESCADO Y MARISCOS
ACTIVIDADES DE EMPAQUE, ENVASADO Y ENLATADO DE PESCADO Y MARISCOS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA
VENTA AL POR MAYOR DE MARISCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION SUR
Número: 1206 Intersección: LAURELES - COSTANERA Referencia: DIAGONAL A LA CLINICA RENDON Telefono Trabajo:
042884478 Email: contabilidad4@costastra.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	23/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	COSTASTRA S.A.				FEC. CIERRE:	14/07/2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR DE MARISCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Ciudadela: LOTIZACION MIGUEL CONCHA Número: SOLAR 4
Referencia: FRENTE AL CAMPO SANTO DE SANTA ROSA Manzana: 38 Carretero: VIA PANAMERICANA Celular: 0991151752
Email: contabilidad2@costastra.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 14/07/2014 11:55:42

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992634049001
RAZON SOCIAL: COSTASTRA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 24/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: COSTASTRA S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE PESCADO Y MARISCOS
ACTIVIDADES DE EMPAQUE, ENVASADO Y ENLATADO DE PESCADO Y MARISCOS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA
VENTA AL POR MAYOR DE MARISCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION SUR
Número: 1206 Intersección: LAURELES - COSTANERA Referencia: DIAGONAL A LA CLINICA RENDON Telefono Trabajo:
042884478 Email: contabilidad4@costastra.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 23/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: COSTASTRA S.A.		FEC. CIERRE: 14/07/2014
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MARISCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Ciudadela: LOTIZACION MIGUEL CONCHA Número: SOLAR 4
Referencia: FRENTE AL CAMPO SANTO DE SANTA ROSA Manzana: 38 Carretero: VIA PANAMERICANA Celular: 0991151752
Email: contabilidad2@costastra.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 14/07/2014 11:55:42

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Las partes acuerdan celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES CONTRATANTES .- Por una parte, la SRA. MARIA ELENA CALDAS GARAICOA DE SILVA en calidad de ARRENDADORA; y la Compañía COSTASTRA S.A. Representada Legalmente por NADIA CAROLINA CALDERON FILIAN quien en adelante se le denominará el ARRENDATARIO.

SEGUNDA: ANTECEDENTES .- La Señora María Elena Caldas Garaicoa (Mandante) es propietaria de una habitación, ubicada en la Cdla Urdesa Central, Circunvalación Sur 1206 entre Costanera y Laureles en la planta baja. Compuesta de un solo ambiente con su respectivo baño, incluyendo un aire acondicionado split marca Panasonic de 12000 BTU. Además de una línea telefónica asignada con el numero 2884478. Incluyendo un inventario de bienes -muebles.

TERCERA : OBJETO DEL CONTRATO .- Con los antecedentes expuestos la SRA. MARIA ELENA CALDAS GARAICOA DE SILVA, conviene en dar en arrendamiento al ARRENDATARIO, la habitación ubicada en la Cdla Urdesa Central, Circunvalación Sur 1206 entre Costanera y Laureles en la planta baja con un inventario de bienes-muebles que se anexa al presente contrato.

CUARTA: COMPROMISO DE LA ARRENDATARIA .- La Arrendataria se compromete a utilizar el bien arrendado exclusivamente para oficina. Y tampoco podrá en ningún caso subarrendar parcialmente, ni totalmente, tal como lo establece el artículo 30 literal f) de la Ley de Inquilinato Vigente. La Arrendadora se obliga a mantener en buen estado las instalaciones del inmueble arrendado, tanto de agua potable, luz eléctrica, y de la línea telefónica asignada con el numero 2884478, las reparaciones locativas correrán por cuenta de la arrendataria. Reparaciones que no podrán en ningún caso ser retiradas por el inquilino. Todo tipo de reparación y mejoras quedaran a beneficio del Arrendador sin derecho a indemnización a favor del arrendatario. Sin embargo podrá el arrendador exigir al arrendatario, el retiro de las mejoras efectuadas y restituir inmediatamente la propiedad arrendada a su estado original.

QUINTA: EL CANON DE ARRENDAMIENTO.- El Canon mensual de arrendamiento se lo fija en la cantidad de (\$220) DOSCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS NETOS, valor que deberá ser cancelado por mes adelantado durante los primeros cinco días a partir de la firma del contrato por los primeros 6 meses. En adelante el canon mensual será de (\$250) DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS NETOS. Las partes declaran conocer que la falta de pago íntegro en el periodo estipulado se considera mora y que por lo tanto el ARRENDADOR podrá ejercer sin ninguna limitación las acciones que le confiere la ley en contra del ARRENDATARIO, por falta de pago oportuno.

Los contratantes a partir del segundo año acuerdan un incremento de mutuo acuerdo.

SEXTA: DURACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- La duración del presente contrato es por un año a partir de la firma del mismo. La arrendadora notificara con 90 días de anticipación a la terminación del presente contrato. Si no lo hiciere el contrato se entenderá renovado en todas sus partes, tal como lo estipula el artículo 33 de la Ley de Inquilinato.

SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.- El Arrendatario ratifica su consentimiento, en la fijación del canon de arrendamiento y renuncia a cualquier reclamación posterior sobre la fijación del mismo.

OCTAVA : ESTADO EN QUE SE ENTREGA EL INMUEBLE ARRENDADO.- El Arrendatario reconoce recibir una habitación, ubicada en la Cdla Urdesa Central, Circunvalación Sur 1206 entre Costanera y laureles con un inventario que se anexa al presente contrato. entregándose en perfecto estado de funcionamiento y deberá entregarse en el mismo estado, considerando el desgaste natural que por su uso sufren las cosas.

NOVENA: MEJORAS.- El Arrendatario no podrá realizar mejora alguna en ninguno de los bienes constantes del presente contrato de arrendamiento, sin consentimiento de La Arrendadora.

DECIMA : SERVICIOS BÁSICOS .- Los pagos mensuales por el consumo de los servicios básicos de luz eléctrica, una línea telefónica signada con el numero 2884478, correrá a cargo del arrendatario.

El Arrendatario se compromete a cancelar las facturas correspondientes durante el tiempo de duración del presente contrato entre las partes, al finalizar el contrato entregará copias de los comprobantes de pago de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA.- El Arrendatario entrega en garantía al arrendador, la cantidad de (\$220) DOSCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS. La garantía no podrá considerarse de ninguna forma como cancelación del canon de arrendamiento en mes alguno durante la duración del contrato. El mismo que será devuelto en su totalidad a la terminación del contrato previa la realización de las reparaciones de daños efectuados si es que fueran necesarias y de haberse cancelado todas las facturas de servicios básicos según la cláusula décima. Esta cantidad servirá también para garantizar un eventual incumplimiento del contrato de Arrendamiento particularmente lo que dice del pago de las pensiones de arrendamiento. Este valor no devengara intereses.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO .- Las partes establecen que se podrá dar por terminado el contrato de conformidad con las causales que establece el artículo 30 de la Ley de Inquilinato Vigente .

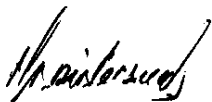
DÉCIMA TERCERA: Comparece a firmar en calidad de garante solidario la Srta- DIANA AZUCENA NAVARRETE CAREGUA portador de la cedula de ciudadanía No. 0918200999 y deja constancia de que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones del presente Contrato, y especialmente a responder por las pensiones de Arrendamiento y por las instalaciones e implementos que se hace referencia, para cuyo efecto hace de la deuda propia, renunciando a las excepciones de orden y excusiones de bienes del Arrendatario; así como cualquier Ley o excepción que pueda favorecerle. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo que el Arrendatario ocupe la habitación, materia de este contrato; de modo que aunque este hubiera terminado por haber concluido el plazo, la garantía estará vigente hasta que se entregue el mencionado inmueble, materia de este Contrato de Arrendamiento.

DECIMA CUARTA: Para todo aquello que no estuviese estipulado en el presente contrato las partes se sujetarán a las disposiciones del Código Civil y a la Ley de Inquilinato y todas las demás disposiciones pertinentes.

En caso de controversia las partes se someten a los Jueces de Inquilinato, de la Provincia de Guayas y al trámite verbal sumario.

Para constancia firman las partes en tres originales de idéntico valor legal.

En Guayaquil, el 7 de julio del 2014.



SRA. MARIA ELENA CALDAS DE SILVA
C.I. 0910402387
LA ARRENDADORA



COSTASTRA S.A.
RUC. 0992634049001
NADIA CALDERON FILIAN
C.I. 0909614927
EL ARRENDATARIO



DIANA NAVARRETE CAREGUA
C.I. 0918200099
GARANTE SOLIDARIO

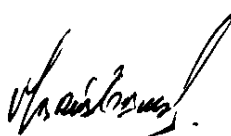
INVENTARIO DE BIENES Y MUEBLES

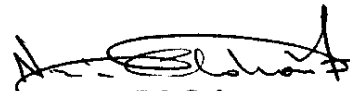
OFICINA

- 1 Aire acondicionado split de 12000 BTU marca panasonic.
- 1 Escritorio
- 2 Archivadores
- 1 Mesa redonda
- 3 Sillas
- 1 Mueble de repisas
- 1 Linea telefónica No. 2884478
- 1 Cafetera.

BAÑO

- 1 Espejo tipo botiquín
- 1 tacho de basura


SRA. MARIA ELENA CALDAS DE SILVA
C.I. 0910402387
LA ARRENDADORA


COSTASTRA S.A.
RUC. 0992634049001
NADIA CALDERON FILIAN
C.I. 0909614927
EL ARRENDATARIO


DIANA NAVARRETE CAREGUA
C.I. 0918200099
GARANTE SOLIDARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE **Ciudadanía** No. **091040238-7**

APellidos y Nombres
**CALDAS GARAICOA
MARIA ELENA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**SILVA AVILES
JOSE JAVIER**

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO

Factura No. 001-001-005335559
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Valida hasta: 01/10/2014
 Fecha de Emisión: 29/05/2014

EMPRESA ELÉCTRICA
 No. de Control: 39910802-07
 Valor a pagar: 54.92
 Fecha de Vencimiento: 16/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: CALDAS GARAYCOA, MARIA E.
Código Único Eléctrico Nacional: 0400399108 **Cédula / R.U.C.:** 0910402387 **Código Postal:**
Dirección servicio: CIRCUVVALCACION SUR 1206 01 LAU/RELES-COSTANERA URDESA CENTRAL
Plan/Geocódigo: 64 69-50-203-1545 **Tarifa:** 205-Residencial (Baja Tensión) 29/05/2014
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1118945-GEN-NAT **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 26/04/2014 **Hasta:** 26/05/2014 **Días Facturados:** 30 **Tipo consumo:** Leído
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	11082.00	10606.00	476 kWh		39.92

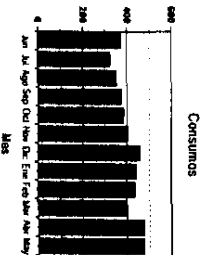
VALOR CONSUMO: 39.92
COMERCIALIZACION: 2.83
SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.14
I.V.A. (0%): 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 44.89
SERV. ALUMBRADO PUB. 2.99
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.99
TOTAL SE Y AP (10): 47.88

Su anexo por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

ORIGINAL - USUARIO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	5.34

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	47.88
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	7.04
TOTAL (1 + 2 + 3):	54.92

Pagar hasta: 16/06/2014

Ponemos a disposición de nuestros clientes:
 Nuevo punto de Atención en el Centro Comercial Blue Coast, Km. 13.5
 Vía a la Costa, Local 17, Planta Alta, en el cual ofreceremos todos los
 servicios a excepción de convenios y pagos.

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



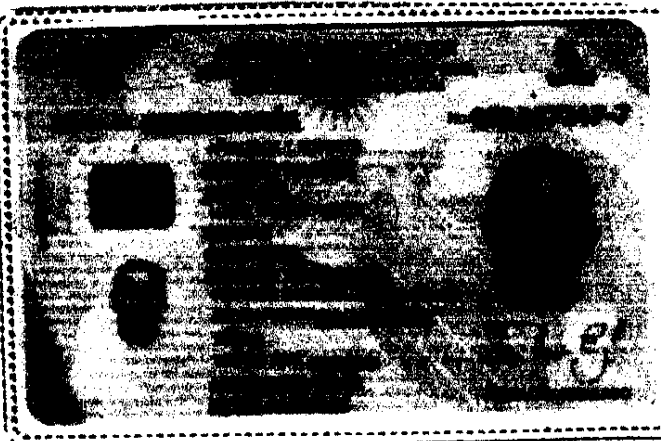
Factura No. 001-001-005335559
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013

SUMINISTRO: CALDAS GARAYCOA, MARIA E.
 No. de Control: 39910802-07

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



2 de 2



IDENTIFICACION
NOMBRE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENIGNO POMA BENIGNO POMA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMENDRA BENIGNO POMA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TAMAYO, BOLIVIA
FECHA DE EMISION
15/02/2014
FECHA DE VENCIMIENTO
15/02/2016
Firma del titular
Firma del emisor
Firma del controlador

IDENTIFICACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENIGNO POMA BENIGNO POMA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMENDRA BENIGNO POMA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TAMAYO, BOLIVIA
FECHA DE EMISION
15/02/2014
FECHA DE VENCIMIENTO
15/02/2016
Firma del titular
Firma del emisor
Firma del controlador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
000 - 0200
0014472477
NOMBRE DE CERTIFICADO
BENIGNO ALVAREZ JOSE LUIS
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON

ORGANIZACIÓN
TAROL
PARROQUIA

3
6
ZONA

1) PRESIDENTES DE LA JUEZA

Este documento es válido para el uso
solo en los tribunales de la zona
23 de Febrero de 2014